



19 de mayo de 2023.-

¿CUÁNTO DEBIERA SER NUESTRO SALARIO?¹

Este cálculo es un aporte como **argumento para que nuestrxs paritarixs exijan una urgente recomposición salarial, con un piso como el aquí expresado para todxs lxs trabajadores.** También debería ser un parámetro para las jubilaciones, el seguro de desempleo y planes o programas de asistencia que brinda el gobierno.

Un Hogar constituido por una pareja de 35 años con dos hijxs en edad escolar necesitó, en ABRIL de 2023, \$ 322.290.- para satisfacer sus necesidades mínimas. Este valor se compone de \$ 113.919.- necesarios para adquirir una Canasta Alimentaria Mínima y de \$ 208.371.- para acceder a otros bienes y servicios básicos.

Las canastas utilizadas para este ejercicio no son las utilizadas por el INDEC para la medición de la pobreza, que en ABRIL 2023 llegó a \$ 203.361.- para una familia tipo², sino que son las llamadas **“Canastas de Consumos Mínimos”** y surgieron como propuesta metodológica innovadora en el INDEC, aunque todavía no se han aplicado en las mediciones oficiales.

Por tanto, ningún trabajador debería ganar -de bolsillo- menos que el valor calculado en este ejercicio³.

ANEXO: Resultados Regionales

CANASTAS REGIONALES	HOGAR: PAREJA CON 2 HIJXS MENORES (A modo de ejemplo. Se puede calcular para cualquier tipo de hogar)					
	GBA	CUYO	NEA	NOA	PAMPEANA	PATAGÓNICA
CANASTA ALIMENTARIA MÍNIMA	\$ 113.919.-	\$ 97.445.-	\$ 102.298.-	\$ 100.248.-	\$ 107.538.-	\$ 117.905.-
OTROS CONSUMOS MÍNIMOS	\$ 208.371.-	\$ 181.698.-	\$ 184.614.-	\$ 180.241.-	\$ 188.367.-	\$ 197.742.-
TOTAL CANASTA DE CONSUMOS MÍNIMOS	\$ 322.290.-	\$ 279.143.-	\$ 286.912.-	\$ 280.489.-	\$ 295.905.-	\$ 315.647.-

Actualización de la pérdida de poder adquisitivo de nuestro salario a ABRIL 2023

La presente actualización del cálculo de la pérdida del poder adquisitivo del salario de lxs estatales⁴, fue calculada luego de conocer la variación de precios del IPC y la actualización de las Canasta Básica Alimentaria y Total, que fueron respectivamente de 108,8%, 121,4% y 113,5%, en términos interanuales. Datos duros para quienes destinamos gran parte de nuestros ingresos a satisfacer las necesidades básicas de nuestras familias entre ellas la de alimentarnos.

La situación de lxs trabajadores estatales es difícil, el salario de referencia de diciembre 2015 (\$10.191), actualizado a pesos de ABRIL 2023 debería de ser \$ 220.956.- y no los magros \$ 136.510.- (no incluye la suma fija de \$ 4.000.-), según la grilla salarial del SINEP de ABRIL de este año. En el periodo de referencia la pérdida del poder adquisitivo de nuestros ingresos, para el caso testigo, es de un 36,4%.

Si a esta pérdida del poder adquisitivo acumulada la ponemos en pesos sería, actualizada a ABRIL del 2023, sería igual casi 35 salarios de nuestro caso testigo Nivel D Grado 0 del SINEP⁵ en el mismo período de referencia. Queda claro que nuestros salarios son, para los distintos gobiernos, una variable del ajuste. Seguimos planteando la necesidad de percibir mensualmente un bono de \$ 60.000.-, actualizable mensualmente por variación de precios para todxs lxs trabajadores estatales sea cual fuese su modalidad de contratación.

¹ Datos actualizados al 30 de Abril 2023.

² https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_05_236234E702E6.pdf

³ Para ver el anexo metodológico se lxs invita a leer el informe del mes de julio 2020 en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1P8t8a6-2ZIEG7HQw8aP0Rq35VLM4vBr7/view?usp=sharing>

⁴ Sinep 214/16 Abril 2023

⁵ Según la grilla salarial del SINEP el salario básico Nivel C grado 0 es de \$ 136.510.- (<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/escala-salarial-abril-cc-2023.pdf>)

Tanto lxs especialistas del tema, como el REM⁶, plantean una inflación minorista para este año de, por lo menos, un 120 % con lo que, desde este momento, exigimos que el gobierno convoque a la mesa de negociación paritaria para cerrar la actual pauta salarial para el sector lo antes posible y, además, que descarte cualquier intento de ponerle un techo del 60% a la pauta salarial 2023/24.⁷

Algunos datos para tener en cuenta

Inflación acumulada interanual	108,8%
Inflación desde diciembre 2019	448%
Pérdida del poder adquisitivo respecto a Diciembre/2015 del salario Categoría D0 en ABRIL 2023 ⁸	36,4%

Monotributistas. Conflicto Contractual y Salarial.

Al problema que plantea la pérdida salarial se suma el conflicto contractual. La situación de lxs trabajadores monotributistas es destacado en nuestro constante reclamo de regularización contractual ya que, a la pérdida del poder adquisitivo general, se le debe sumar la no percepción de medios aguinaldos, presentismo y las exiguas sumas fijas que el gobierno otorga como paliativo.

Por ejemplo, tomando un salario neto mensual actual de \$100.674, ha acumulado una pérdida que alcanza la suma de \$ 960.031.-, esto es el equivalente a casi 10 sueldos en 64 meses.

ARGUMENTO LEGAL

Nos han pedido, innumerables veces, el argumento legal de esta exigencia de piso salarial. Los compartimos con Uds.: **“El salario cuenta con el carácter de alimentario, el cual establece el piso mínimo de bienes y servicios a los cuales debe acceder un trabajador por el solo hecho de poner a disposición su fuerza de trabajo, que le permitan un nivel de vida adecuado para él y su familia, junto a una mejora continua de las condiciones de existencia. Se asemeja por ley a un régimen jurídico que presenta ciertas afinidades con los alimentos. Debe garantizar la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”**.⁹

Solicitamos:

- Cierre de la pauta salarial 2022/23 con un aumento salarial de emergencia del 50%!
- ¡Reapertura de las paritarias ya con inclusión de cláusula de actualización por inflación!
- Bono de \$60.000.- mensuales para todxs lxs trabajadores,
- ¡Planta permanente para todxs ya!
- Que se pague Bono de fin de año y las sumas fijas que otorga el gobierno a los crxs. monotributistas,
- Pase a resolución 48 de los 1109 sin quita salarial,
- Pago de la Función Estadística para todxs los trabajadores,
- Queremos ser parte de la discusión de cualquier proyecto de Ley para el SEN y el INDEC.

⁶ <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/REM230428%20Resultados%20web.pdf> y por ejemplo <https://www.ambito.com/economia/fuerte-salto-el-pronostico-inflacion-2023-el-mercado-espera-un-ipc-superior-al-126-n5715519>

⁷ <https://www.ambito.com/paritarias-el-gobierno-quiere-negociar-una-pauta-apeenas-arriba-del-60-la-cgt-n5622241>

⁸ Caso testigo, salario de SINEP DO \$ 1306.510.- no incluye los \$4.000 de suma fija.

⁹ Fuente:

COCIGLIO LAURA. Abogada Especialista en Derecho del Trabajo. M.P. 1-37197 CSJN Tº 505 Fº 66. Disponible en: <https://www.resumendelaregion.com/el-salario-su-significado-composicion-y-algunasparticularidades/>

AFIP. Disponible en: <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/programas/documentos/8-remuneraciones.V.5.pdf>

CONSTITUCIÓN DE LA NACIOP ARGENTINA. Artículo 14 bis. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23782/norma.htm>

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Disponible en: http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1003

CUADERNOS DE TRABAJO SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LAS CONSTITUCIONES. Disponible en: <https://www.fao.org/3/i3448s/i3448s.pdf>

ACTIO REPORTE. Buenos Aires, viernes 30 de ABRIL de 2015. Nº 3246. “OKRETICH, RAÚL ALBINO C/NORRISTOWN S.A. Y OTRO S/DESPIDO”, Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I. 25/02/2013”. Disponible en: http://www.actio.com.ar/pluginAppObj_1165_01/3246.pdf

“Crédito laboral, carácter alimentario. SUMARIO DE FALLO. 4 de Septiembre de 2006. Id SAI: SUQ0018042.

Disponible en:

<http://www.saii.gob.ar/credito-laboral-caracter-alimentario-suq0018042/123456789-0abc-defg2408-100qsoiramus?&o=102&f=Total%7CFecha%5B50%2C1%5D%7CEstado%20de%20Vigencia%7CTema%7Ccar%7CElcter%20alimentario%7Corganismo%7CAutor%5B25%2C1%5D%7CJurisEnerocci%F3n%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7Cpublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Jurisprudencia&t=345>